

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16297 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Anuncia:

1. Que en el Procedimiento Concursal n.º 385/2013 (NIG: 2906742M20130000065) se ha dictado el día 9 de octubre de 2017 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada Ks Quality Realty, S.A. con CIF A92783562 y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 28 de julio de 2017. Dicha sentencia ha sido aclarada por auto de fecha 23 de octubre de 2017.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por la mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la oficina judicial del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE, en tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica (<https://sede.jusiticia.juntadeandalucia.es/portal/adriano/es/tramites-y-servicios/edictos/>), y en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180018522-1